



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 036*

---

Cartagena de Indias, D. T. y C., 12 de noviembre de 2020

Señores

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**

Ciudad

**REFERENCIA: PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 036 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA QUE EL DISTRITO COORDINE, UN PLAN DE INTERVENCIÓN DE LOS CANALES Y CAÑOS DE CARTAGENA Y SUS ENTORNOS PARA CONVERTIRLOS EN EJES AMBIENTALES SEGUROS”.**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo No. 036 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA QUE EL DISTRITO COORDINE, UN PLAN DE INTERVENCIÓN DE LOS CANALES Y CAÑOS DE CARTAGENA Y SUS ENTORNOS PARA CONVERTIRLOS EN EJES AMBIENTALES SEGUROS.**”

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte la bancada del Partido de la U ante esta Corporación el día 08 de octubre de 2020. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Fernando Niño Mendoza (Coordinador), Carlos Barrios Gómez, Claudia Arboleda Torres, Hernando Piña Elles.

La audiencia pública se realizó el día 16 de octubre en las instalaciones del Concejo de Cartagena.

#### **I. ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA**

Es la primera vez que se presenta un Proyecto de Acuerdo en el Concejo de Cartagena para incentivar la participación de la ciudadanía y el sector privado en la rehabilitación, recuperación y preservación de la red hídrica canalizada de la ciudad con fines ambientales, urbanísticos, recreacionales y funcionales. No obstante, este Proyecto de Acuerdo tiene como antecedente el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2024 aprobado por el Concejo de Cartagena el 30 de mayo de 2020 y sancionado por el alcalde WILLIAN JORGE DAU CHAMAT el 12 de junio del 2020. Además, en el plan se contempla en Macro proyectos el Sistema de Caños y Lagos- La recuperación del Sistema Integrado de Caños, Lagos, Lagunas y Cuencas Hídricas de Cartagena (CLLC). convenio para realizar los estudios que permitirían establecer la viabilidad técnica para implementar el transporte acuático e impulso de los drenajes pluviales.

#### **II. OBJETIVOS GENERAL.**

Convertir los caños y canales de Cartagena, que hacen parte de su red hídrica, en ejes ambientales y zonas verdes seguras, de esparcimiento y encuentro ciudadano, de manera que esas áreas -algunas de las cuales están convertidas en botaderos de basura- sean parte de la recuperación medioambiental y de la revitalización del entorno urbano y rural. Con esta iniciativa se busca, además, que los ciudadanos y la empresa privada sean parte de esa recuperación medioambiental y de la revitalización urbana y rural de Cartagena. Los caños y canales se convertirán en espacios urbanos verdes, iluminados, seguros -tendrán más vigilancia y estarán monitoreados por videocámaras-, de esparcimiento al aire libre y encuentro comunitario, lo que tendrá sin duda un gran impacto en la calidad de vida de los Cartageneros.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 036*

---

#### **III. OBJETIVO ESPECIFICO.**

Procurar que las empresas privadas adopten un canal mediante un trabajo conjunto con el Distrito, que podría ser en el marco del programa de Gestión Ambiental Empresarial y turística con las JAL y las asociaciones de vecinos.

#### **IV. NECESIDAD DEL PROYECTO DE ACUERDO**

Para el Distrito de Cartagena, se hace necesario a través de sus entidades competentes, y con la participación de representantes de la comunidad y el sector privado, identificar los caños y canales de la red hídrica de Cartagena que sean intervenidos con el fin de convertirlos en ejes ambientales. En cada uno de ellos realizará un diagnóstico de sus problemas y un plan de rehabilitación ambiental, urbanística y funcional con el fin de tener preparada la ciudad para las temporadas de lluvias.

La intervención de esos espacios consistirá en la descontaminación de las aguas que tienen vertimientos de agua residual doméstica y vertimientos de gran magnitud; la rehabilitación de los muros de protección del canal que están dañados; el reverdecimiento del espacio mediante la siembra de árboles y plantas; la mitigación de amenazas por lluvias torrenciales; la iluminación de los tramos que no cuenten con alumbrado y la colocación de cámaras de vigilancia en los sectores de mayor incidencia de robos y la actuación del distrito para la recuperación de los espacios indebidamente ocupados. El primer paso será convocar desde la Administración Distrital a la comunidad y al sector privado de los diferentes barrios de la ciudad a reuniones de trabajo para la identificación de los canales a intervenir. Posteriormente se realizaría un diagnóstico de los problemas encontrados en cada uno de ellos y un plan de acción para su rehabilitación. La Administración Distrital utilizaría para el financiamiento de esta iniciativa el presupuesto contemplado para ejecutar la estrategia contemplada en el plan de desarrollo salvemos a Cartagena. Este esfuerzo contaría además con aportes del sector privado y con trabajo de los ciudadanos.

#### **V. EXPOSICION DE MOTIVOS**

Este Proyecto de Acuerdo busca la ejecución de un Plan de Intervención de los Canales y caños de Cartagena y sus Entornos para convertir esos espacios en una red ambiental, funcional, arborizada y segura. El propósito es que este plan sea coordinado por la Administración Distrital y que en su implementación y mantenimiento participen de manera activa la comunidad y el sector privado.

El Proyecto de Acuerdo tiene fines ambientales, urbanísticos y de seguridad. Y busca, además, generar un sentido de apropiación de esos espacios entre los Cartageneros y contribuir a propiciar una cultura medioambiental a través de la protección, preservación y cuidado de los canales y sus entornos, de parte de los ciudadanos. De esa manera, este Proyecto está plenamente sintonizado con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, *salvemos a Cartagena* y más exactamente con el **11.1 PILAR CARTAGENA RESILIENTE** Y la **Línea Estratégica: “Salvemos Juntos Nuestro Patrimonio Natural”**

La finalidad es la interacción de sociedad-naturaleza y su influencia en el grado de la capacidad del hombre para adaptarse y superar la adversidad donde las comunidades locales y los ecosistemas cumplen un papel importante para su desarrollo y calidad de vida. Así, incluye acciones de desarrollo sectorial que guardan correspondencia con las prioridades de la política ambiental nacional articuladas en torno a:

- La conservación, protección y salvaguarda de los bosques, la biodiversidad y los servicios eco sistémicos y los ecosistemas acuáticos.
- El Ordenamiento ambiental territorial.
- La gestión del Cambio climático y del riesgo ambiental.
- La Gestión Integral del recurso hídrico.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 036*

---

- El Cuidado y manejo integral de mares, costas y recursos acuáticos.
- La Educación, investigación y cultura ambiental.
- Negocios verdes, Economía Circular, producción y consumo sostenible.

La Línea se propone una base natural sostenible con una oferta ambiental que provea los recursos naturales y las condiciones ambientales necesarias para todos los habitantes de la ciudad, mediante acciones de conservación, protección y administración adecuada de los recursos naturales.

**Programa Recuperar y Restaurar Nuestras Áreas Naturales** (Bosques y Biodiversidad y servicios Eco sistémicos) El programa tiene por finalidad aumentar la cobertura vegetal en el Distrito de Cartagena, contribuyendo de manera agregada a la conservación de la biodiversidad y al adecuado aprovechamiento de los servicios eco sistémicos en el Distrito. Prioriza la conservación de la cobertura de manglar que bordea los cuerpos de agua en el área urbana y promueve la arborización con especies nativas, incrementando el índice actual de árboles por habitante y la creación o interconexión de corredores verdes. Se destacan en el programa, además de las propuestas para la recuperación de áreas ambientalmente estratégicas del distrito (urbano y rural) la implementación de acciones para la salvaguarda y protección de la fauna silvestre, proyectos para la restauración de áreas y servicios eco sistémicos afectados, o que requieren acciones para su protección, recuperación y restauración.

*El proyecto busca Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Cartagena y adaptarnos y mitigar el cambio climático' generando a la vez un agregado para el Modelo económico para una Cartagena Competitiva e Innovadora, Equitativa y Sostenible, con pleno empleo y desarrollo humano.*

## **VI. MARCO LEGAL**

### **1. Constitución Política de Colombia.**

**Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

**Artículo 80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

**Artículo 312.** <Artículo modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 1 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal...”.

**Artículo 313.** Corresponde a los concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio (...).

### **2- Ley 23/1973.**

Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 2.** El medio ambiente es un patrimonio común; por lo tanto, su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 036*

---

los particulares. Para efectos de la presente ley, se entenderá que el medio ambiente está constituido por la atmósfera y los recursos naturales renovables.

**Artículo 3.** Se consideran bienes contaminables el aire, el agua y el suelo.

**Artículo 4.** Se entiende por contaminación la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de particulares.

**Artículo 5.** Se entiende por contaminante todo elemento, combinación de elementos o forma de energía que actual o potencialmente pueda producir alguna o algunas de las alteraciones ambientales descritas en el Artículo 4 de la presente ley.

#### **3. Ley 99/1993.**

Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. (...)

**Artículo 1. Numeral 7.** El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.

#### **4. Ley 388 de 1997.**

**ARTICULO 8o. ACCIÓN URBANÍSTICA.** La función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Son acciones urbanísticas, entre otras: Identificar y caracterizar los ecosistemas de importancia ambiental del municipio, de común acuerdo con la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, para su protección y manejo adecuados.

**5. Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974.** - Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

**Artículo 7.** Toda persona tiene derecho a disfrutar de ambiente sano.

### **VII. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE CARTAGENA**

Artículo 313 de la Constitución Política adicionado por el artículo 6 del Acto Legislativo 01 de 2007, ley 136 de 1994, ley 1551 del 2012,

Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

- Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.
- Dictar las normas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente
- Dictar las normas que garanticen la descentralización, la desconcentración y la participación y veeduría ciudadanas.
- Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.

### **VIII. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA**

Este Proyecto de Acuerdo constituye, en los hechos, una política pública emanada del PILAR CARTAGENA RESILIENTE,



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 036*

---

#### **LÍNEA ESTRATÉGICA: “SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL”**

Programa Recuperar y Restaurar Nuestras Áreas Naturales (Bosques y Biodiversidad y servicios Eco sistémicos).

Programa Ordenamiento Ambiental y Adaptación al Cambio Climático para la Sostenibilidad Ambiental. (Mitigación y Gestión del Riesgo Ambiental).

Programa Aseguramiento, Monitoreo, Control y Vigilancia Ambiental (Sistema integrado de Monitoreo Ambiental).

Programa Investigación, Educación y Cultura Ambiental (Educación y Cultura Ambiental).

Programa Salvemos Juntos Nuestro Recurso Hídrico (Gestión integral del Recurso Hídrico).

Programa Negocios verdes, Economía Circular, Producción y consumo sostenible (Negocios verdes Inclusivos).

Programa Instituciones ambientales más modernas, eficientes y transparentes. (Fortalecimiento Institucional).

Programa Bienestar y Protección animal

#### **LÍNEA ESTRATÉGICA: TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS**

Las entidades, secretarías y dependencias responsables de la adecuación de canales y sus rondas coordinarán y articularán procesos con las autoridades ambientales con el fin de reverdecer, recuperar e iluminar el espacio público aledaños los canales en zona urbana, así como generar apropiación por parte de las comunidades para su conservación. Esto no solo con propósitos paisajísticos, sino también para disminuir la disposición de residuos sólidos en los canales. Como se puede, la Administración Distrital tiene el mandato de desarrollar una política pública encaminada a intervenir la red hídrica de la ciudad y a “generar proyectos con saldo pedagógico y ambientales”. Esta normativa brinda un sustento sólido a este Proyecto de Acuerdo y lo justifica como parte de la estrategia ambiental de la ciudad. La Administración Distrital cuenta con una amplia experiencia de trabajo de parte de muchos sectores de la ciudadanía en temas ambientales y urbanísticos relacionados con el manejo adecuado de residuos, el cuidado del espacio público y de los cuerpos de agua y los deberes de los usuarios del servicio público de aseo. Mediante actividades con la comunidad, estas instituciones, y sectores del Distrito han hecho partícipes a los ciudadanos para que contribuyan a sensibilizar a los vecinos para que eviten arrojar basuras a las calles, a los canales y a caños de la ciudad. El distrito y la empresa privada como organizaciones ciudadanas También han desarrollaron talleres pedagógicos con empresarios e industriales sobre manejo de grasas y residuos.

Toda esta experiencia es un buen punto de partida para trabajar con las Juntas Administradoras Locales (JAL), las asociaciones de vecinos, organizaciones comunitarias, gremios empresariales y asociaciones sectoriales de comerciantes en el propósito de ejecutar el Plan de Intervención de los Canales de Cartagena y sus Entornos para convertir esos espacios en una red ambiental, funcional, arborizada y segura. Este Plan de Intervención puede ser incorporado al programa de Gestión Ambiental Empresarial que maneja el establecimiento ambiental EPA y el cual brinda acompañamiento a organizaciones de Cartagena públicas o privadas, de cualquier tamaño o actividad económica, para que de manera voluntaria desarrollen actividades de carácter preventivo para mejorar su desempeño ambiental, yendo más allá del cumplimiento normativo.

El Plan de Intervención de los Canales de Cartagena y sus Entornos debería ser un punto de encuentro entre las autoridades distritales, la ciudadanía y la iniciativa privada en torno al propósito de recuperar ambientalmente esos espacios y mantenerlos en óptimas condiciones para el disfrute de los habitantes de la ciudad.

Con la participación de la comunidad, la Administración Distrital y el sector privado se podrían realizar jornadas de siembra de árboles, limpieza y embellecimiento de las áreas de los canales Adicionalmente, existe una clara articulación entre este Proyecto de Acuerdo y el objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 de crear *un híbrido social*



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 036

*ambiental para SALVAR A CARTAGENA, Recordemos que. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. Permite conservar el ciclo de evaporización y lluvia protegido Cada vez más por qué países están experimentando estrés hídrico, y el aumento de las sequías y la desertificación los cuales ya está empeorando estas tendencias. Se estima que al menos una de cada cuatro personas se verá afectada por escasez recurrente de agua para 2050. Con el fin de garantizar el acceso universal al agua potable segura y asequible para todos en 2030, es necesario realizar inversiones adecuadas en infraestructura, proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene. La pandemia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la importancia vital del saneamiento, la higiene y un acceso adecuado a agua limpia para prevenir y contener las enfermedades. La disponibilidad y el acceso a los servicios de agua, saneamiento e higiene es fundamental para luchar contra el virus y preservar la salud y el bienestar de millones de personas. La COVID-19 no desaparecerá sin acceso a agua salubre para las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, de acuerdo con los expertos de Naciones Unidas.*

#### IX. IMPACTO FISCAL

El presente proyecto no tiene impacto fiscal adicional para Cartagena pues los recursos que exige están contemplados en el presupuesto de ejecución del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020-2023, especialmente en Cartagena Resiliente.

#### X. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LOS CONCEJALES

PARTICIPANTE	INTERVENCIÓN
ANGEL BARRETO – FUNDACION ANGELES AMBIENTALES.	Manifiesta que siempre que se dé una propuesta de este tipo de proyecto acuerdo que vaya en beneficio al medio ambiente están dispuesto a apoyar y a trabajar con las comunidades para rescatar zonas verde la cual han venido trabajando con la fundación Ángeles Ambientales.
MONICA FADUL	Considera muy respetuosamente que no debería aprobarse este proyecto porque puede estar dando órdenes contrarias o limitantes con respecto a lo establecido en la ley, destacó esta iniciativa, aunque tiene un objetivo loable, es una herramienta que ya se encuentra en el Plan de Desarrollo y POT.
HAROLDO RODRIGUEZ	Manifestó que es una audiencia histórica se busca tener una herramienta para conminar al distrito para la implementación de las políticas de canales pluviales y que sea la comunidad la encargada de mantener estos espacios y presentó 10 propuestas como las de crear un sistema de riego, promover un voluntariado juvenil, y articular con emprendimientos verdes entre otras.
PEDRO APONTE -CTP	Manifiesta que se deben concentrar los esfuerzos en realizar un diagnóstico real en la ciudad de Cartagena para poder armar este plan de rehabilitación de los canales, y se debe coordina un plan de intervención con todos los recursos y que no debe existir una dualidad de funciones entre las entidades del distrito como EDURBE, Aguas de Cartagena, infraestructura y CARDIQUE.
PARTICIPACION DEL CONCEJAL:  CESAR PION GONZALEZ	Aclaro que este proyecto es casi que textual de ciudades de Barranquilla, Bogotá y Medellín. Por ser un proyecto de autoría del concejo toca sustentar que no hay una dualidad de funciones, y hace referencia al artículo 1 del proyecto de acuerdo y explica que lo que busca es que la comunidad se parte de la recuperación de estos cuerpos de agua.



## *Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

### *Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 036*

---

Por todo lo anterior, los ponentes del proyecto consideran que el título, preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo en primer debate quede de la siguiente manera:

#### **ACUERDO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA QUE EL DISTRITO COORDINE, JUNTO CON LA CIUDADANÍA Y LA INICIATIVA PRIVADA, LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN DE LOS CAÑOS Y CANALES DE CARTAGENA Y SUS ENTORNOS”**

#### **EL CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales Artículo 313 de la Constitución Política, Acto Legislativo 01 de 2007, ley 136 de 1994, ley 1551 del 2012,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** La Administración Distrital, a través de sus entidades competentes, y con la participación de representantes de la comunidad y el sector privado, identificará los caños y canales de la red hídrica de Cartagena que serán intervenidos con el fin de convertirlos en ejes ambientales. En cada uno de ellos realizará un diagnóstico de sus problemas y un plan de rehabilitación ambiental, urbanística y funcional.

**Parágrafo 1.** A partir de la identificación y priorización de los canales que serán intervenidos, el Distrito implementará medidas de revitalización urbanística de los espacios y garantizará que se cumplan los objetivos ambientales, funcionales y de seguridad en los canales y sus áreas aledañas.

**Parágrafo 2.** Los planes deberán incluir medidas pedagógicas entre la comunidad destinadas a disminuir el arrojamiento de basuras, residuos sólidos y otros contaminantes a los canales.

**Parágrafo 3.** La administración deberá comunicar a la ciudadanía, a través de los distintos medios de divulgación y plataformas que considere pertinentes, cuáles serán los canales sujetos al plan de intervención y de qué manera se podrán vincular los ciudadanos a esos proyectos.

**ARTÍCULO 2.** La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, deberá establecer los mecanismos de coordinación, convocatoria y selección de actores de la comunidad y del sector privado que estén interesados en participar en el proyecto de transformación de los canales de Cartagena en ejes ambientales.

**Parágrafo 1.** Las empresas privadas y los particulares podrán contribuir a la financiación de ese proyecto mediante un acuerdo con la Administración Distrital en el que se establezcan los términos y condiciones de sus aportes económicos a esa iniciativa. El Distrito promoverá este tipo de contribuciones.

**Parágrafo 2.** Las empresas privadas y los particulares seleccionados por el Distrito para cofinanciar y apoyar los proyectos se ajustarán a los diseños elaborados por la Administración Distrital. Este proceso de desarrollará en articulación con la comunidad, para lo cual se promoverá su participación.

**ARTÍCULO 3.** Una vez se inicie la intervención de los canales, se deberán generar reportes sobre el impacto y los avances de la iniciativa y de sus componentes ambientales, urbanísticos, funcionales, sociales y en materia de seguridad.

**Parágrafo 1.** El Distrito se encargará de vigilar y supervisar los avances e impactos en la comunidad en la implementación del proyecto.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*  
*Ponencia Para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 036*

---

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**XI. CONCLUSIONES**

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio, sin modificaciones en su texto, con la salvedad de que estas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

Atentamente,

**FERNANDO NIÑO MENDOZA**  
Coordinador

**CARLOS ALBERTO BARRIOS**  
Ponente

**CLAUDIA ARBOLEDA TORRES**  
Ponente

**HERNANDO PIÑA ELLES**  
Ponente